

INFORME SECRETARIAL: Me permito informarle señor juez, que el traslado a la parte demandada de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, venció el 02 de Agosto de 2022, a partir de las cinco de la tarde y sin que se allegara escrito alguno.

Dado en Santo Domingo- Antioquia, el 03Agosto del 2023

Judi Astrid Giraldo Ramos
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA
Calle 13 No. 14 – 19 Teléfono: 862 13 49.
Correo electrónico: jprmpalsdomingo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia	Ejecutivo
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Reinaldo Antonio Gómez Cortes
Radicado	05690 40 89 001 2021-00078 00
Interlocutorio No.	620
Asunto	Aprueba Liquidación

SANTO DOMINGO-ANTIOQUIA, AGOSTO TRES (03) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede, este despacho aprueba la liquidación especificada del capital e interés efectuado por la parte demandante, en fecha del 02 de Julio del presente año de conformidad con el Artículo 466 numeral 3 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

JULIO HERNAN ROBLEDO POSADA
JUEZ

Firmado Por:

Julio Hernan Robledo Posada
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santo Domingo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b45050562475ad136eff064e02be72f5d3d9453a15829920d9dc08dae085a666**

Documento generado en 03/08/2023 03:31:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>